



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) correspondientes al ejercicio 2019

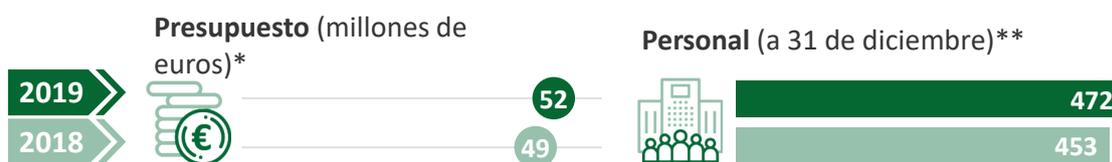
acompañado de las respuestas de la Agencia

Introducción

01 La Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (denominada en lo sucesivo «la Agencia» o «EASME», con sede en Bruselas, fue creada para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2024 por la Decisión de ejecución de la Comisión 2013/771/UE¹. Colabora estrechamente con siete direcciones generales para coordinar la acción de la UE en relación con las pymes de los ámbitos de investigación e innovación, competitividad, medio ambiente y acción por el clima, y asuntos marítimos y pesca.

02 En el **gráfico 1** se presentan las cifras clave de la Agencia².

Gráfico 1: Cifras clave de la Agencia



* Las cifras del presupuesto se basan en el total de créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

** El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales de la UE y expertos nacionales en comisión de servicio, pero no por trabajadores interinos y consultores.

Fuente: Cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea para el ejercicio 2018 y cuentas anuales consolidadas provisionales de la Unión Europea correspondientes al ejercicio 2019; Cifras relativas a la plantilla facilitadas por la Agencia.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

03 El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Agencia, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Agencia.

¹ DO L 341 de 18.12.2013, p. 73.

² Las competencias y actividades de la Agencia se detallan en su sitio web: www.ec.europa.eu/easme/.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

04 El Tribunal ha fiscalizado:

- a) las cuentas de la Agencia, que comprenden los estados financieros³ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2019;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

05 En opinión del Tribunal, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Agencia a 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión. Estas últimas están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

06 En opinión del Tribunal, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

07 En opinión del Tribunal, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Fundamento de las opiniones

08 El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle las responsabilidades del Tribunal con arreglo a dichas normas. Con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (Código IESBA), y a los requisitos éticos pertinentes para su fiscalización, el Tribunal es independiente y ha cumplido el resto de sus obligaciones éticas de conformidad con estos requisitos y con el Código IESBA. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

09 De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con el reglamento financiero de la Agencia, la dirección de la Agencia es responsable de la

preparación y presentación de las cuentas sobre la base de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esto consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la preparación y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección de la Agencia también debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros son conformes con los requisitos por los que se rigen. La dirección de la Agencia es responsable en última instancia de la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la Agencia.

10 En la preparación de las cuentas, la dirección de la Agencia es responsable de evaluar su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento. La dirección debe presentar, según proceda, cualquier cuestión que afecte la condición de la Agencia como empresa en funcionamiento, y utilizar la hipótesis de empresa en funcionamiento como base contable, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

11 Los encargados de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de la Agencia.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

12 Los objetivos del Tribunal son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de la Agencia estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, o a las autoridades responsables de la aprobación de la gestión, en su caso, sobre la base de la fiscalización realizada, declaraciones sobre la fiabilidad de las cuentas de la Agencia y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, esto no significa que las auditorías vayan a detectar siempre las incorrecciones materiales o los casos existentes de incumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios, fundadas en estas cuentas.

13 En lo relativo a los ingresos, el Tribunal examina las subvenciones procedentes de la Comisión o de países cooperantes y evalúa los procedimientos de la Agencia para recaudar tasas y otro tipo de ingresos, si procede.

14 En el caso de los gastos, el Tribunal examina las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos (incluidos los de adquisición de activos), con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y la Agencia acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

15 De conformidad con las NIA y a las ISSAI, el Tribunal aplica su juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identifica y valora los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas, o de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea por fraude o por error, y diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar sus opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales o incumplimientos debidos a fraude es mayor que el riesgo de no detectar los que se deben a error. Esto se debe a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.
- Adquiere un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos.
- Evalúa la idoneidad de las políticas contables utilizadas por la dirección y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada efectuadas por la dirección.
- Llega a conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Agencia para continuar como empresa en funcionamiento. Si llega a la conclusión de que existe incertidumbre material, el Tribunal debe señalarlo en su informe de fiscalización sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados,

modificar su opinión. Las conclusiones del Tribunal se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de su informe de fiscalización. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan las operaciones y eventos subyacentes de manera fiel.
- Obtiene pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de la Agencia para formular una opinión sobre las cuentas y las operaciones subyacentes. El Tribunal se encarga de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y es el único responsable de su opinión de auditoría.

El Tribunal comunica a la dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, así como las constataciones de auditoría y las deficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría. A partir de las cuestiones sobre las que se intercambiaron información con la Agencia, el Tribunal determina aquellas que revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y que, por tanto, constituyen cuestiones clave de auditoría. El Tribunal describe estas cuestiones en su informe excepto cuando las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que la cuestión no se debería comunicar en su informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría.

16 Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones

17 La Agencia había firmado un contrato para la provisión de servicios de apoyo logístico por un precio fijo de 40 000 euros. La validez del contrato comenzaba en la fecha de su firma, pero esta no figuraba en el contrato. El compromiso presupuestario correspondiente no fue autorizado hasta tres meses y medio después de que se registrara el compromiso jurídico en ARES, el sistema de gestión de documentos de la UE. Este hecho es contrario al Reglamento Financiero, por lo que el pago efectuado en el marco de este contrato en 2019 por valor de 10 435 euros es irregular. Además,

este caso de incumplimiento no se registró en el registro de excepciones y no fue objeto de seguimiento por la Agencia.

Se produjeron también otros cuatro casos de este tipo en circunstancias similares, pero las descripciones de estos otros cuatro casos sí se habían consignado en el registro de excepciones. Esto suscita preocupaciones específicas sobre el riesgo de irregularidades en la gestión de los compromisos de la Agencia,

18 En un procedimiento de contratación, un miembro del comité de selección había sido recusado por el propio comité por conflicto de intereses con un candidato, y se nombró otro miembro en su lugar. Sin embargo, el nuevo miembro no fue designado formalmente en el comité hasta que hubo finalizado el procedimiento, lo que implica que el procedimiento de selección estuvo llevado a cabo por un comité que no estaba adecuadamente constituido con arreglo a las normas vigentes, lo que constituye un error formal grave. Además, el nuevo miembro no había firmado una declaración de confidencialidad y de ausencia de conflicto de interés pese a ser un requisito del Estatuto. Esto expuso a la Agencia al riesgo de que no se hubieran detectado posibles conflictos de intereses.

Observaciones sobre la gestión presupuestaria

19 La Agencia prorrogó 4,5 millones de euros de créditos de compromiso de 2019 a 2020 en todos los títulos presupuestarios (3,5 millones de euros de 2018 a 2019). El porcentaje de prórrogas fue especialmente elevado en el título III (gastos de apoyo a programas): ascendió al 57 % o 1,6 millones de euros comparado con el 60 % o 1,6 millones de euros en 2018, lo que aumenta el riesgo de que se produzca un alto porcentaje de anulación, como en ejercicios anteriores.

Formulamos las siguientes constataciones sobre las prórrogas:

- La Agencia prorrogó más de 145 533 euros para actividades de formación del título I sin haber firmado ningún compromiso jurídico que lo hiciera necesario.
- En diciembre de 2019, la Agencia firmó un contrato para organizar una jornada externa para el personal, prevista para marzo de 2020. Dicho contrato, por un valor de 105 355 euros, se efectuó utilizando créditos presupuestarios para 2019. La Agencia debería haber utilizado correctamente los créditos para 2020 con este fin.
- En el título II, la Agencia adquirió nuevos ordenadores portátiles por 64 772 euros y otros equipos informáticos por 129 304 euros. El formulario de pedido se firmó

a finales de diciembre de 2019. En ese momento del año estaba disponible el presupuesto previsto para 2020 a fin de cubrir este tipo de necesidades en los títulos I y II. Por consiguiente, la utilización del presupuesto de 2019 no estaba justificada.

Estos ejemplos indican que la Agencia se esfuerza por notificar una tasa de ejecución presupuestaria lo más próxima posible al 100 %, lo que podría ser indicativo de una concentración por la Agencia de compromisos que de hecho corresponden a actividades del año siguiente. El elevado porcentaje de cancelación de compromisos de años anteriores implica que se han sobrestimado las necesidades presupuestarias del año en curso, lo que contraviene el principio presupuestario de anualidad. Para resolverlo, la Agencia debería seguir mejorando su planificación presupuestaria y sus ciclos de ejecución.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

20 En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Alex Brenninkmeijer, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en Luxemburgo, el 22 de septiembre de 2020.

Por el Tribunal de Cuentas



Klaus-Heiner Lehne
Presidente

Anexo - Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Año	Observaciones del Tribunal	Medida adoptada en respuesta a las observaciones del Tribunal (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2018	El porcentaje de anulación de créditos presupuestarios fue elevado. La Agencia debería prorrogar los créditos presupuestarios solo en casos debidamente justificados.	Sin objeto
2018	La Agencia carece de una política de puestos sensibles para identificar y actualizar las funciones sensibles y definir medidas adecuadas para mitigar el riesgo de intereses creados. La Agencia debería adoptar y aplicar una política de puestos sensibles.	Aplicada

Respuesta de la Agencia

17. La Agencia concuerda en que el compromiso presupuestario se autorizó después del compromiso jurídico, lo que debería haberse incluido en el registro de excepciones y de incumplimientos.

Aunque existen listas de control e instrucciones, en el ámbito de los servicios implicados la Agencia reforzará la concienciación y la comunicación en relación con el procedimiento aplicable, las fases de verificación y la obligación de firmar el compromiso presupuestario antes del compromiso jurídico. Se incrementará la sensibilización y se organizarán cursos de formación adicionales para garantizar que se registren sistemáticamente las excepciones y los casos de incumplimiento.

18. La sustitución de un miembro del comité de selección por otro miembro, para una entrevista concreta con un candidato, fue acordada con los demás miembros del panel encargados de la selección y por la alta dirección de Recursos Humanos. El miembro sustitutivo fue seleccionado con vistas a evitar un posible conflicto de intereses. Aunque esto se trató y se comunicó de manera transparente en el comité de selección, la Agencia está de acuerdo en que estas medidas deberían haberse documentado formalmente.

A este respecto, la Agencia instituyó en el verano de 2019 una lista de control para garantizar que todas las fases de los procedimientos de contratación fueran seguidas y documentadas de manera uniforme por cada representante de recursos humanos.

19. El importe absoluto prorrogado de 2019 a 2020 ha aumentado efectivamente en comparación con el año anterior (de 3,5 millones de euros a 4,5 millones de euros). Sin embargo, el porcentaje del presupuesto prorrogado de un año a otro se mantuvo relativamente estable (del 8 % en 2019 al 9 % en 2020), mientras que el importe total del presupuesto de 2019 aumentó un 11 % con respecto a 2018.

Por lo que se refiere al contrato para la jornada externa del personal y la compra de material informático, las ofertas correspondientes ya se acordaron antes de que el presupuesto previsto para 2020 estuviese disponible, por lo que estaba previsto comprometerlas en el presupuesto de 2019.

La Agencia reforzará aún más el control presupuestario a fin de garantizar la plena liberación de los compromisos provisionales al final del ejercicio y seguirá incrementando la concienciación con el fin de adherirse mejor al principio presupuestario de anualidad.

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2020.

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se aplica mediante la [Decisión del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 6-2019](#) sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de propiedad intelectual individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [Licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que está permitida la reutilización, siempre y cuando se dé el crédito apropiado y se indiquen los cambios. El reutilizador no debe distorsionar el significado o el mensaje original de los documentos. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

El usuario deberá obtener derechos adicionales si un contenido específico representa a personas privadas identificables, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros. Cuando se obtenga el permiso, este cancelará el permiso general antes mencionado e indicará claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea de la propiedad de la UE, el usuario puede necesitar obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

El software o los documentos cubiertos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal y el usuario no está autorizado a utilizarlos.

La familia de sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal de Cuentas Europeo no controla dichos sitios, le recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo

El logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo no debe ser utilizado sin el consentimiento previo del Tribunal.